

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nº 20.136

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 352 de 2 de agosto de 1984, por la cual se modifica el Presupuesto de las Entidades Descentralizadas para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 352

(De 2 de agosto de 1984)

Por la cual se modifica el Presupuesto de las Entidades Descentralizadas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984.

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° : Modifícase el Presupuesto de la CAJA DE SEGURO SOCIAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.10

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>463,281,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>431,220,000</u>
1.1.0.0	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>349,179,000</u>
1.1.1.3	Contribuciones a la Seguridad Social	349,179,000
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>17,433,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>1,400,000</u>
1.2.1.1	Arrendamientos	381,000

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.80 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.80 más porte aéreo
Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	1,028,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	16,024,000
1.2.3.1	Gobierno Central	16,024,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	5,140,000
1.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	59,468,000
1.3.1.0	Intereses y Comisiones Ganadas sobre Préstamos	13,206,000
1.3.2.0	Intereses y Comisiones Ganadas sobre Valores Emitidos	30,570,000
1.3.3.0	Contribuciones Fondo de Pensiones	15,692,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	32,061,000
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	32,061,000
2.1.3.0	<u>RECUPERACION DE PRESTAMOS</u>	14,998,000
2.1.3.1	Gobierno Central	135,000
2.1.3.2	Instituciones Descentralizadas	9,042,000
2.1.3.7	Sector Privado	5,821,000
2.1.4.0	<u>RECUPERACION DE COLOCACIONES</u>	17,063,000
2.1.4.1	Gobierno Central	16,992,000
2.1.4.2	Instituciones Descentralizadas	71,000
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	4,201,000
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	459,080,000
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	459,080,000
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	362,982,000
	Operaciones	360,071,000
	Transferencia de Capital	1,000,000
	Servicio de la Deuda	1,911,000

1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	96,098,000
	Financieras	89,577,000
	Físicas	6,521,000

ARTICULO 2º : Modifícase el Presupuesto del CENTRO DE CONVENCIONES Y TURISMO-ATLAPA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.12

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>2,431,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>2,140,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>2,140,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>1,110,000</u>
1.2.1.1	Arrendamientos	1,110,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>790,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	215,000
1.2.3.2	Entidades Descentralizadas	575,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>240,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>291,000</u>
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>291,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>291,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	291,000

EGRESOS TOTALES 2,431,000

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>2,431,000</u>
	Operaciones	2,059,415
	Servicio de la Deuda	371,585

ARTICULO 3º : Modifícase el Presupuesto del INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.20

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>23,363,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>21,563,000</u>
1.1.0.0	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>19,350,000</u>
1.1.1.0	<u>IMPUESTO DIRECTO</u>	<u>19,350,000</u>
1.1.1.4	Seguro Educativo	19,350,000

1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>713,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>200,000</u>
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	200,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>421,000</u>
1.2.3.2	Entidades Descentralizadas	421,000
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>12,000</u>
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>80,000</u>
1.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>1,500,000</u>
1.3.1.0	Intereses y Comisiones Ganadas sobre Préstamos	1,500,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,800,000</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>1,800,000</u>
2.1.3.0	<u>RECUPERACION DE PRESTAMOS</u>	<u>1,800,000</u>
2.1.3.7	Sector Privado	1,800,000
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>326,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>23,037,000</u>

EGRESOS TOTALES 23,037,000

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>13,887,000</u>
	Operaciones	13,881,000
	Servicio de la Deuda	6,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>9,150,000</u>
	Inversión Financiera	9,150,000

ARTICULO 4° : Modifícase el Presupuesto del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.25

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>5,299,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>2,299,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>2,299,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>197,000</u>
1.2.1.3	Ingreso por Venta de Bienes	197,000

1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>2,079,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	2,079,000
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>20,000</u>
1.2.4.1	Tasas	20,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>3,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>3,000,000</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>1,900,000</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>1,900,000</u>
2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	1,900,000
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,100,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>1,100,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	1,100,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>5,299,000</u>

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>2,299,000</u>
	Operaciones	2,299,000

1	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	<u>3,000,000</u>
	Física	3,000,000

ARTICULO 5°: Modificase el Presupuesto ²⁰⁸⁵ para el INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.30

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>4,584,300</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>4,293,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>4,193,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>290,000</u>
1.2.1.1	Arrendamientos	30,000
1.2.1.4	Ingresos por Ventas y Servicios	60,000
1.2.1.5	Ingresos por Espectáculos Públicos de Suerte y Azar	200,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>3,903,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	3,903,000
1.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>100,000</u>

2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>291,300</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>291,300</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	291,300

EGRESOS TOTALES 4,584,300

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>4,309,000</u>
	Operaciones	4,279,000
	Servicio de la Deuda	30,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>275,300</u>

ARTICULO 6° : Modificase el Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.35

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>5,753,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>4,730,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>4,730,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>145,000</u>
1.2.1.1	Arrendamientos	25,000
1.2.1.4	Ingresos por Ventas de Servicios	120,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>4,518,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	4,518,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>67,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,023,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>1,023,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	1,023,000

EGRESOS TOTALES 5,753,000

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>4,958,000</u>
	Operaciones	4,528,000
	Servicio de la Deuda	430,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>795,000</u>
	Inversiones Físicas	795,000

ARTICULO 7° : Modificase el Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984,

de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.37

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>2,736,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>1,600,000</u>
1.1.0.0	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>1,600,000</u>
1.1.1.0	<u>IMPUESTO DIRECTO</u>	<u>1,600,000</u>
1.1.1.4	Seguro Educativo	1,600,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,136,000</u>
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,136,000</u>
2.3.1.0	<u>APORTE DE CAPITAL</u>	<u>919,000</u>
2.3.1.7	Sector Privado	919,000
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>217,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	217,000
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>55,000</u>
<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>		<u>2,681,000</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>2,681,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>1,545,000</u>
	Operaciones	1,545,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>1,136,000</u>
	Inversiones Físicas	1,136,000

ARTICULO 8° : Modifícase el Presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.40

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>6,373,600</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>6,059,300</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>6,059,300</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>513,220</u>
1.2.1.3	Ingreso por Venta de Bienes	485,220
1.2.1.4	Ingreso por Venta de Servicios	28,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>5,531,080</u>

1.2.3.1	Gobierno Central .	5,448,000
1.2.3.3	Empresas Públicas	62,200
1.2.3.6	Municipios	20,880
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>15,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>314,300</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>314,300</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	71,300
2.3.4.0	Otros	243,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>6,373,600</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>6,059,300</u>
	Operaciones	6,059,300
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>314,300</u>
	Inversiones Físicas	314,300

PARAGRAFO 1 : El Subsidio de los Casinos Nacionales de B/.271,000 se ejecutará a través del Tesoro Nacional, vía Transferencias Corrientes del Gobierno Central.

ARTICULO 9º : Modifícase el Presupuesto del INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.42

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>1,657,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>1,257,000</u>
1.1.0.0	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>1,191,000</u>
1.1.1.0	<u>IMPUESTO DIRECTO</u>	<u>1,191,000</u>
1.1.1.4	Seguro Educativo	1,191,000
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>66,000</u>
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>66,000</u>
1.2.3.7	Sector Privado	66,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>400,000</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>300,000</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>300,000</u>
2.2.2.1	Organismos Internacionales	

	de Financiamiento	300,000
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>100,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>100,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	100,000
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>75,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>1,582,000</u>

EGRESOS TOTALES 1,582,000

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>1,182,000</u>
	Operaciones	1,182,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>400,000</u>
	Inversiones Financieras	400,000

ARTICULO 10° : Modifícase el Presupuesto del INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.45

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>5,137,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>5,137,000</u>
1.1.0.0	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>3,800,000</u>
1.1.2.0	<u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>	<u>3,800,000</u>
1.1.2.4	Producción, Venta y Consumo Selectivo	3,800,000
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>1,337,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVO</u>	<u>100,000</u>
1.2.1.1	Arrendamiento	80,000
1.2.1.4	Ingreso por Venta de Servicio	20,000
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>449,000</u>
1.2.4.2	Tasas	449,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>788,000</u>

EGRESOS TOTALES 5,137,000

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>5,137,000</u>
---	---------------------------------	------------------

Operaciones	4,015,000
Transferencia de Capital	550,000
Servicio de la Deuda	572,000

ARTICULO 11° : Modificase el Presupuesto del INSTITUTO MILITAR GENERAL TOMAS HERRERA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.55

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>1,004,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>894,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>894,000</u>
1.2.3.0 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>894,000</u>
1.2.3.1 Gobierno Central	781,000
1.2.3.2 Entidades Descentralizadas	113,000
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>110,000</u>
2.3.2.0 <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>110,000</u>
2.3.2.1 Gobierno Central	110,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>1,004,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>894,000</u>
Operaciones	894,000
1 <u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>110,000</u>
Inversiones Físicas	110,000

ARTICULO 12° : Modificase el Presupuesto del CONSEJO NACIONAL DEL BANANO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.65

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>219,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>219,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>219,000</u>

1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>219,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	219,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>219,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>219,000</u>
	Operaciones	219,000

ARTICULO 13° : Modificase el Presupuesto de RADIO NACIONAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.85

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>732,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>732,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>732,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>25,000</u>
1.2.1.4	Ingreso por Venta de Servicios	25,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>707,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	519,000
1.2.3.2	Entidades Descentralizadas	40,000
1.2.3.3.	Empresas Públicas	148,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>732,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>732,000</u>
	Operaciones	732,000

ARTICULO 14° : Modificase el Presupuesto de la UNIVERSIDAD DE PANAMA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.90

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>36,193,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>34,485,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>34,485,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>507,000</u>
1.2.1.1	Arrendamientos	17,000
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	490,000

1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>31,926,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	31,926,000
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>2,028,000</u>
1.2.4.1	Derechos	1,816,179
1.2.4.2	Tasas	211,821
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>24,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,708,000</u>
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,708,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>1,708,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	1,708,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>36,193,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>34,693,000</u>
	Operaciones	34,424,000
	Servicio de la Deuda	269,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>1,500,000</u>
	Inversiones Físicas	1,500,000

ARTICULO 15° : Modifícase el Presupuesto de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.95

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>8,262,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>7,694,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>7,694,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>250,000</u>
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	250,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>6,694,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	6,644,000
1.2.3.2	Entidades Descentralizadas (INTEL)	50,000
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>550,000</u>
1.2.4.1	Derechos	550,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>200,000</u>

2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>568,000</u>
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>568,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>568,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	568,000

EGRESOS TOTALES 8,262,000

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>8,262,000</u>
	Operaciones	7,694,000
	Servicio de la Deuda	568,000

ARTICULO 16° : Modifícase el Presupuesto de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.04

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>62,088,025</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>54,893,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>54,893,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>54,893,000</u>
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	54,893,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>7,195,025</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>6,878,625</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>6,878,625</u>
2.2.2.2	Bancos y Consorcios Financieros	6,878,625
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>316,400</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>316,400</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	316,400
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>683,025</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>61,405,000</u>

EGRESOS TOTALES 61,405,000

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>49,300,500</u>
	Operaciones	41,359,799
	Transferencia de Capital	4,167,500

Servicio de la Deuda	3,773,201
1 <u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>12,104,500</u>
Físicas	12,104,500

ARTICULO 17° : Modifícase el Presupuesto de los BINGOS NACIONALES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.08

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>1,246,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>1,246,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>1,246,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>1,246,000</u>
1.2.1.5 Ingresos por Espectáculos Públicos de Suerte y Azar	1,246,000
<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>11,000</u>
<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>1,235,000</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>1,235,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>1,235,000</u>
Operaciones	1,002,000
Transferencias de Capital	233,000

ARTICULO 18° : Modifícase el Presupuesto de los CASINOS NACIONALES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.12

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>30,715,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>30,715,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>30,715,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>30,600,000</u>
1.2.1.5 Ingresos por Espectáculos Públicos de Suerte y Azar	30,600,000
Casinos	10,600,000
Tragamonedas	20,000,000
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>115,000</u>
<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>1,018,000</u>
<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>29,697,000</u>

<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>29,697,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>29,697,000</u>
Operaciones	13,581,000
Transferencias de Capital	16,116,000

PARAGRAFO 1: Se considera dentro del Presupuesto de Funcionamiento de los Casinos Nacionales, las sumas de B/.271,000 y B/.40,000, como aportes al Instituto Panameño de Rehabilitación Especial y Radio Nacional, respectivamente, las cuales se canalizarán hacia el Tesoro Nacional.

ARTICULO 19° : Modifícase el Presupuesto de CITRICOS DE CHIRIQUI, A.N. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Septiembre de 1983 y el 31 de Agosto de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.16

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>3,647,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>3,647,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>3,647,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>3,647,000</u>
1.2.1.3 Ingresos por Venta de Bienes	3,647,000
<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>493,000</u>
<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>3,154,000</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>3,154,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>3,154,000</u>
Operaciones	3,004,000
Servicio de la Deuda	150,000

ARTICULO 20° : Modifícase el Presupuesto de CONTADORA PANAMA, S. A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de junio de 1983 al 31 de mayo de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.20

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>8,230,300</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>8,230,300</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>8,230,300</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>7,616,120</u>
1.2.1.3 Venta de Bienes	156,800
1.2.1.4 Venta de Servicios	7,459,320

1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>380,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	380,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>233,880</u>
1.2.6.0	Otros Ingresos Varios	233,880
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>827,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>7,403,000</u>

EGRESOS TOTALES 7,403,000

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>7,403,000</u>
	Operaciones	6,824,764
	Servicio de la Deuda	578,236

ARTICULO 21° : Modificase el Presupuesto de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.24

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>52,792,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>32,324,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>32,324,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>32,058,000</u>
1.2.1.3	Ingresos por Venta de Bienes	32,058,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>266,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>20,468,000</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>10,512,000</u>
2.2.1.0	<u>CREDITO INTERNO</u>	<u>10,512,000</u>
2.2.1.4	Préstamos	10,512,000
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>9,956,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	9,956,000
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>1,875,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>52,792,000</u>

EGRESOS TOTALES 50,917,000

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>50,917,000</u>
	Operaciones	31,766,800
	Servicio de la Deuda	19,150,200

ARTICULO 22° : Modificase el Presupuesto del DEPARTAMENTO DE ASEO (Panamá-Colón y Area del Canal) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.34

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>10,417,800</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>9,963,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>9,963,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>7,186,000</u>
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	7,186,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>2,197,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	2,197,000
	Area de Panamá	197,000
	Area del Canal	2,000,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>580,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>454,800</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>454,800</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	454,800
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>525,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>9,892,000</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>9,892,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>9,438,000</u>
	Operaciones	9,438,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>454,800</u>
	Físicas	454,800

ARTICULO 23° : Modificase el Presupuesto de la DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984 de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.38

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>18,254,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>18,047,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>16,797,000</u>

1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>12,293,000</u>
1.2.1.1	Arrendamientos	3,626,000
1.2.1.3	Ingresos por Venta de Bienes	1,499,000
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	7,168,000
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>4,147,000</u>
1.2.4.1	Derechos	4,147,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>357,000</u>
1.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>1,250,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>207,000</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>207,000</u>
2.1.1.1	Venta de Inmuebles	207,000
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>515,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>17,739,000</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>17,739,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>16,089,000</u>
	Operaciones	13,234,000
	Transferencia de Capital	489,000
	Servicio de la Deuda	2,366,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>1,650,000</u>
	Físicas	1,650,000
ARTICULO 24° : Modificase el Presupuesto de la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:		
CODIGO INSTITUCIONAL: 2.46		
	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>18,929,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>17,929,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>17,305,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>17,305,000</u>
1.2.1.3	Ingresos por Venta de Bienes	17,305,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>327,000</u>
1.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>297,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,000,000</u>

2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>1,000,000</u>
2.2.1.0	<u>CREDITO INTERNO</u>	<u>1,000,000</u>
2.2.1.5	Proveedores	1,000,000

EGRESOS TOTALES 18,929,000

0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 18,929,000

Operaciones 14,710,000
Servicio de la Deuda 4,219,000

ARTICULO 25° : Modificase el Presupuesto de la EMPRESA NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.50

INGRESOS TOTALES 3,226,000

1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>3,226,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>3,226,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>2,096,000</u>
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	2,096,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>1,077,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	1,077,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>53,000</u>

EGRESOS TOTALES 3,226,000

0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 3,226,000

Operación 3,026,000
Servicio de la Deuda 200,000

ARTICULO 26° : Modificase el Presupuesto de la EMPRESA NACIONAL DE SEMILLAS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.52

INGRESOS TOTALES 2,491,000

1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>1,191,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>1,191,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>1,100,000</u>

1.2.1.3	<u>INGRESOS POR VENTA DE BIENES</u>	<u>1,100,000</u>
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>91,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,300,000</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>1,300,000</u>
2.2.1.0	<u>CREDITO INTERNO</u>	<u>1,300,000</u>
2.2.2.2	Banca y Consorcios Financieros	<u>1,300,000</u>
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>177,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>2,314,000</u>

EGRESOS TOTALES 2,314,000

0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2,314,000

Operaciones 954,000
Servicio de la Deuda 1,360,000

ARTICULO 27° : Modificase el Presupuesto del FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.58

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>480,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>480,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>446,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>12,000</u>
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	<u>12,000</u>
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>434,000</u>
	Gobierno Central	<u>434,000</u>
1.2.4.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>34,000</u>

EGRESOS TOTALES 480,000

0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 480,000

Gastos de Operación 480,000

ARTICULO 28° : Modificase el Presupuesto del FERROCARRIL DE PANAMA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.60

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>8,318,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>5,618,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>1,500,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>1,500,000</u>
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	1,500,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>3,898,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	3,898,000
1.2.4.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>220,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>2,700,000</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>1,700,000</u>
2.2.2.3	Proveedores	1,700,000
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>1,000,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	1,000,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>8,318,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>5,618,000</u>
	Gastos de Operación	5,618,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>2,700,000</u>
	Físicas	2,700,000

ARTICULO 29° : Modifícase el Presupuesto del HIPODROMO PRESIDENTE REMON para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.62

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>15,413,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>15,413,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>14,932,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>14,359,000</u>
1.2.1.5	<u>INGRESOS POR ESPECTACULOS PUBLICOS</u>	<u>14,359,000</u>
	Jugadas Dobles y Mutuas	12,926,000
	Jugada de la Polla	800,000
	Formularios de la Polla	101,000
	Ripios	226,000
	Taquilla	89,000
	Venta de Programas	217,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>573,000</u>

	Aires Acondicionados	42,000
	Imprenta	25,000
	Otros Ingresos	506,000
1.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>481,000</u>
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>966,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>14,447,000</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>14,447,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>14,447,000</u>
	Gastos de Operación	14,135,000
	Transferencia de Capital	312,000

ARTICULO 30° : Modifícase el Presupuesto del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la estructura y clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.66

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>50,937,600</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>41,678,300</u>
1.2.0.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>36,938,300</u>
1.2.1.3	<u>INGRESOS POR VENTA DE BIENES</u>	<u>36,938,300</u>
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>1,000,000</u>
1.2.3.0	Gobierno Central	1,000,000
1.2.5.0	<u>CONTRIBUCIONES Y MEJORAS</u>	<u>2,400,000</u>
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>1,340,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>9,309,300</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>460,000</u>
2.1.2.1	En Efectivo	460,000
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>7,061,300</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>7,061,300</u>
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,788,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>1,788,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	1,788,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>50,987,600</u>

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>37,523,100</u>
	Operaciones	30,704,600
	Transferencia de Capital	1,069,000
	Servicio de la Deuda	5,749,500
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>13,464,500</u>
	Físicas	13,464,500

ARTICULO 31° : Modificase el Presupuesto del INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Octubre de 1983 y el 30 de Septiembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.70

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>18,801,940</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>9,959,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>9,959,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>8,824,000</u>
1.2.1.3	Ingresos por Venta de Bienes	8,824,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>1,135,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>8,842,940</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>7,000,000</u>
2.2.1.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>7,000,000</u>
2.2.1.4	Préstamos	7,000,000
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,842,940</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>1,842,940</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	1,842,940
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>852,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>17,949,940</u>

	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>17,949,940</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>16,070,000</u>
	Operaciones	7,699,800
	Servicio de la Deuda	8,370,200
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>1,879,940</u>
	Físicas	1,879,940

ARTICULO 32° : Modificase el Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL

DE TELECOMUNICACIONES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.74

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>91,497,046</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>88,661,046</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>85,043,337</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>81,538,262</u>
1.2.1.4	Ingreso por Venta de Servicios	81,538,262
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>3,505,075</u>
1.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>3,617,709</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>2,836,000</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>2,836,000</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>2,836,000</u>
2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	1,154,000
2.2.2.3	Proveedores	1,682,000
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>7,589,676</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>83,807,370</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>83,807,370</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>69,662,770</u>
	Operaciones	46,456,933
	Transferencias de Capital	9,000,000
	Servicio de la Deuda	14,205,837
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>14,144,600</u>
	Físicas	14,144,600

ARTICULO 33° : Modifícase el Presupuesto del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.78

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>323,434,600</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>251,653,000</u>

1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>251,658,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>247,149,000</u>
1.2.1.3	Ingresos por Venta de Bienes	247,149,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>4,000,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	4,000,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>509,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>68,886,800</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>68,425,900</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>71,776,600</u>
2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	52,712,700
2.2.2.2	Bancos y Consorcios Financieros	7,800,000
2.2.2.3	Proveedores	503,000
2.2.2.4	Convenios con Gobiernos Extranjeros	10,300,000
2.3.4.0	<u>OTROS</u>	<u>460,900</u>
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>25,766,600</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>297,668,000</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>297,668,000</u>

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>198,533,000</u>
	Gastos de Operación	111,288,500
	Transferencia de Capital	6,187,000
	Servicio de la Deuda	81,057,500
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>99,135,000</u>
	Físicas	99,135,000

ARTICULO 34° : Modifícase el Presupuesto de la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la estructura y clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.82

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>82,344,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>82,344,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>79,001,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>78,881,000</u>
1.2.1.5	Ingresos por Espectáculos Públicos de Suerte y Azar	78,881,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>120,000</u>

1.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>5,000</u>
1.3.1.0	Intereses y Comisiones Ganadas	5,000
1.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>3,338,000</u>
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>1,518,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>81,026,000</u>

EGRESOS TOTALES 81,026,000

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>81,026,000</u>
	Gastos de Operación	37,276,000
	Transferencia de Capital	43,750,000

ARTICULO 35° : Modificase el Presupuesto de la ZONA LIBRE DE COLON para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.96

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>13,923,298</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>8,069,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>8,069,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>7,835,000</u>
1.2.1.1	Arrendamiento	7,084,000
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	751,000
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>124,000</u>
1.2.4.2	Tasas	124,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>110,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>5,854,298</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>586,000</u>
2.1.1.0	<u>VENTA DE ACTIVOS</u>	<u>586,000</u>
2.1.1.1	Venta de Inmuebles	542,000
2.1.1.2	Venta de Bienes Muebles	44,000
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>5,268,298</u>
2.2.1.0	<u>CREDITO INTERNO</u>	<u>551,145</u>
2.2.1.4	Préstamos	551,145

2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>4,417,153</u>
2.2.2.2	Bancos y Consorcios Financieros	4,417,153
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>1,723,200</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>12,200,098</u>

EGRESOS TOTALES 12,200,098

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>10,038,098</u>
	Operaciones	5,016,498
	Servicio de la Deuda	5,021,600
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>2,162,000</u>
	Construcciones	2,162,000

ARTICULO 36° : Modifícase el Presupuesto del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.15

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>56,624,337</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>10,797,037</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>2,118,537</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>91,150</u>
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>1,300,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	100,000
1.2.3.4	Intermediarios Financieros	1,200,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>727,387</u>
1.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>7,400,000</u>
1.3.1.0	Intereses y Comisiones Ganadas	7,400,000
1.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>1,278,500</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>45,827,300</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>28,400,000</u>
2.1.3.0	<u>RECUPERACION DE PRESTAMOS</u>	<u>28,400,000</u>
2.1.3.7	Sector Privado	28,400,000
2.2.2.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>16,718,600</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>16,718,600</u>

2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	16,718,600
2.3.1.0	<u>APORTES DE CAPITAL</u>	<u>708,700</u>
2.3.1.1	Gobierno Central	708,700
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>2,444,000</u>
	<u>TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES</u>	<u>54,180,337</u>

EGRESOS TOTALES 54,180,337

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>19,063,000</u>
	Operaciones	6,281,445
	Transferencia de Capital	321,000
	Servicio de la Deuda	12,460,555

1 GASTOS DE INVERSIONES 35,117,337

Financieras 35,117,337

ARTICULO 37° : Modificase el Presupuesto del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.30

INGRESOS TOTALES 67,085,000

1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>17,534,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>3,396,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>1,349,000</u>
1.2.1.1	Arrendamiento	1,349,000
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>136,000</u>
1.2.4.2	Tasas	136,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>1,911,000</u>
1.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>14,138,000</u>
1.3.1.0	Intereses y Comisiones Ganadas	14,138,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>49,551,000</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>7,256,000</u>
2.1.1.0	<u>VENTA DE ACTIVOS</u>	<u>2,700,000</u>
2.1.1.3	Venta de Activos Financieros	2,700,000
2.1.3.0	<u>RECUPERACIONES DE PRESTAMOS</u>	<u>5,256,000</u>

2.1.3.7	Sector Privado	5,256,000
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>39,410,000</u>
2.2.1.0	<u>CREDITO INTERNO</u>	<u>35,200,000</u>
2.2.1.4	Préstamos	35,200,000
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>4,210,000</u>
2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	4,210,000
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,700,000</u>
2.3.1.0	<u>APORTE DE CAPITAL</u>	<u>1,000,000</u>
2.3.1.1	Gobierno Central	1,000,000
2.3.4.0	<u>OTROS</u>	<u>1,185,000</u>
2.3.4.1	Pago Inicial Prestatario	1,185,000
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>440,940</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>66,644,060</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>66,644,060</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>51,768,676</u>
	Operaciones	5,701,676
	Transferencia de Capital al Gob. Central	560,000
	Servicio de la Deuda	45,507,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>14,875,384</u>
	Financieras	14,692,000
	Físicas	183,384

ARTICULO 38° : Modifícase el Presupuesto del BANCO NACIONAL DE PANAMA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.45

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>162,176,500</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>94,911,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>2,145,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>800,000</u>
1.2.1.1	Arrendamiento	800,000
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>1,345,000</u>
1.2.4.2	Tasas	1,345,000

1.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>92,766,000</u>
1.3.1.0	Intereses y Comisiones Ganadas sobre Préstamos	86,956,000
1.3.2.0	Otras Comisiones	5,810,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>67,265,500</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>50,694,500</u>
2.1.3.0	Recuperaciones de Préstamos	50,694,500
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>13,648,000</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>13,648,000</u>
2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	13,648,000
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>2,923,000</u>
2.3.1.0	<u>APORTE DE CAPITAL</u>	<u>2,923,000</u>
2.3.1.1	Gobierno Central	2,923,000
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>24,342,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>137,834,500</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>137,834,500</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>87,140,000</u>
	Operaciones	31,798,000
	Servicio de la Deuda	55,342,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>50,694,500</u>

ARTICULO 39° : Modifícase el Presupuesto de la CAJA DE AHORROS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.60

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>83,901,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>28,801,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>461,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>461,000</u>
1.2.1.1	Arrendamientos	375,000
1.2.1.3	Venta de Bienes	86,000
1.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>28,340,000</u>
1.3.1.0	Intereses y Comisiones Ganadas	

1.3.2.0	sobre Préstamos	26,085,000
	Otras Comisiones	2,255,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>55,100,000</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>55,100,000</u>
2.1.3.0	<u>RECUPERACIONES DE PRESTAMOS</u>	<u>55,100,000</u>
2.1.3.7	Sector Privado	55,100,000
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>450,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>83,451,000</u>

EGRESOS TOTALES 83,451,000

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>28,351,000</u>
	Operaciones	12,961,000
	Servicio de la Deuda	15,390,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>55,100,000</u>

ARTICULO 40° : Modifícase el Presupuesto de la CORPORACION FINAN-
CIERA NACIONAL para la vigencia fiscal comprendida
entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la
Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.75

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>24,659,431</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>2,972,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>89,900</u>
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>89,900</u>
1.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>2,882,100</u>
1.3.1.0	Intereses y Comisiones Ganadas	2,882,100
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>21,687,431</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>3,552,800</u>
2.1.1.0	<u>VENTA DE ACTIVOS</u>	<u>18,900</u>
2.1.1.1	Venta de Inmuebles	18,900
2.1.3.0	<u>RECUPERACION DE PRESTAMOS</u>	<u>3,448,900</u>
2.1.3.7	Sector Privado	3,448,900
2.1.4.0	<u>RECUPERACION DE COLOCACIONES</u>	<u>85,000</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>24,134,631</u>

2.2.1.0	<u>CREDITO INTERNO</u>	<u>13,262,831</u>
2.2.1.4	Préstamos (por obtener)	13,262,831
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>4,871,800</u>
2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	4,871,800
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>120,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>24,539,431</u>

EGRESOS TOTALES 24,539,431

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>20,142,631</u>
	Operaciones	1,918,631
	Servicio de la Deuda	18,224,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>4,396,800</u>
	Financieras	4,396,800

ARTICULO 41° : Modifícase el Presupuesto del INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.90

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>3,455,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>2,555,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>2,555,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>2,100,000</u>
1.2.1.4	Ingresos por Ventas de Servicios	2,100,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>455,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	455,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>900,000</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>400,000</u>
2.2.1.0	<u>CREDITO INTERNO</u>	<u>400,000</u>
2.2.1.4	Préstamos	400,000
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>500,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>500,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	500,000

<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>3,455,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>2,555,000</u>
Operaciones	823,000
Transferencia de Capital (Al Sector Privado)	1,732,000
1 <u>GASTOS DE INVERSION</u>	<u>900,000</u>

ARTICULO 42° : Modifícase el Presupuesto de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BOCAS DEL TORO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 4.18

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>165,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>165,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>165,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>165,000</u>
1.2.1.3 Ingreso por Venta de Bienes	165,000
<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>49,000</u>
<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>116,000</u>

<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>116,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>85,000</u>
Operaciones	85,000
1 <u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>31,000</u>
Financieras	31,000

ARTICULO 43° : Modifícase el Presupuesto de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 4.36

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>5,905,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>5,005,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>5,005,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>5,005,000</u>
1.2.1.3 Ingreso por Venta de Bienes	5,005,000

2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>900,000</u>
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>900,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>900,000</u>
	Gobierno Central	900,000
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>746,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>5,159,000</u>

EGRESOS TOTALES 5,159,000

0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 5,159,000

Operaciones	3,449,000
Servicio de la Deuda	1,710,000

ARTICULO 44° : Las asignaciones presupuestarias para In-
formación y Publicidad; Gastos de Seguros;
Donativos a Personas y Transferencias a Instituciones Priva-
das consignadas en las Entidades del Sector Descentralizado,
sólo podrán ser utilizadas mediante la autorización previa
de la Presidencia de la República. La Contraloría General
de la República sólo autorizará compromisos y pagos contra
dichas partidas, cuando se le presente la correspondiente
autorización escrita a que se refiere el párrafo anterior.

ARTICULO 45° : Esta Resolución comenzará a regir desde el

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de
Ago de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

JORGE ILLUECA

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CARLOS OZORES TYPALDOS

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

RODOLFO CHIARI DE LEON

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

OYDEN ORTEGA D.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO,

RICAUARTE VASQUEZ

LA MINISTRA DE EDUCACION,

SUSANA RICHÁ DE TORRIJOS

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS,

TOMAS GUERRA

EL MINISTRO DE VIVIENDA,

ZIA ELENA LEE

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

RAMON SIEIRO M.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS,

CARLOS J. QUIJANO

EL MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL,

ARTURO D. MELO

EL MINISTRO DE SALUD,

ALBERTO CALVO

EL MINISTRO DE PLANIFICACION Y
POLITICA ECONOMICA,

HECTOR ALEXANDER

GUSTAVO GONZALEZ
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público, que yo JOSEMERCEDES FERNANDEZ HERNANDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-200-361, el derecho de la venta del negocio de mi propiedad denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA Y BODEGA EL MARAÑONAL, amparado con la Licencia Comercial Tipo B No. 21628, ubicada en la calle Tercera Sur, Corregimiento de Guadalupe, casa No. 176, Distrito de La Chorrera, mediante escritura Pública de la Notaría 3a, No. 885 del día 28 de agosto de 1984, del Circuito de Panamá, La Chorrera, 29 de agosto de 1984, No. José Mercedes Fernández Hernández, Cédula 8AV-112-127, L-241645, 2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad REPCO LIMITED cuyo paradero desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por

medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición de la solicitud de registro de la marca de fábrica REPCO promovida en su contra por la sociedad STANDARD OIL COMPANY, a través de sus apoderados especiales de la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 25 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

LICDO. JORGE GIANNAREAS
Secretario Ad-Hoc.
L-063260
2da. Publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad HENG LAM, S.A. hace constar que mediante la Escritura Pública No. 9802 del 23 de agosto de 1984 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, compró a Francisco Wong Chang, S.A. el establecimiento comercial denominado NOVENTA Y NUEVE ubicada en la Avenida Bolívar No. 3090 de la Ciudad de Colón, L-063227, 2da. Publicación

AVISO

Para efecto del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que el establecimiento comercial denominado "REFRESQUERIA Y ROSTISERIA URRACA" ubicado en Calle 1 y Montserratín, No. 10, Ciudad de Panamá, ha sido vendido al señor RODOLFO ROBLES CHING.

Panamá, 30 de agosto de 1984,
COMERCIAL GENERAL, S.A.,
Carlos Castillo
L-063339
2da. Publicación

EDICTOS

Para dar cumplimiento en lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido el establecimiento denominado "BODEGA VANI" ubicada en el corregimiento de El Ejido distrito de Los Santos provincia de Los Santos amparada con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 17434 al señor ENAEL VACA RIOS, con cédula de identidad personal No. 7-48-504, Las Tablas, 21 de agosto de 1984 JOSE DEL CARMEN VACA RIOS
CEDULA: 7-78-2297
(L-063340)

Única Publicación,
2da. Publicación

AVISO

Para conocimiento del público en general yo, Ho Yat Hung, portador de la cédula de identidad personal No. 15-258 he comprado el establecimiento comercial denominado "Bodega El Progreso" ubicada en Calle No. 7 y 8 Avenida Central en la ciudad de Colón, ma-

diente Escritura Pública expedida por el Notario Público Segundo del Circuito de Colón y de acuerdo con el Artículo No. 777 del Código de Comercio. (L502542)

2o. Publicación

AVISO

Por este medio yo, Mok Kan Lung, portador de la cédula de identidad personal N-15-28 he comprado el establecimiento comercial denominado Bodega Asia ubicado en Calle No. 9 entre Avenida Amador Guerrero y Justo Arosemena en Colón, mediante Escritura Pública No. 37 expedida por el Notario Público Segundo del Circuito de Colón y de acuerdo con el Artículo No. 777 del Código de Comercio. (L502541)

2o. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de BENJAMIN DOMINGUEZ DOMINGUEZ (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: - Las Tablas, veintiocho -28- de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro -.-

VISTOS: Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de BENJAMIN DOMINGUEZ DOMINGUEZ, desde el día quince (15) de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, ENCARNACION DOMINGUEZ CERRUD, en su condición de hijo del causante.

TERCERO: Se ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por la Ley 17 de 1981. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas, Juez Primero del Circuito de Los Santos; (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio por el término legal de

diez (10) días en la Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación, hoy treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. FERMÍN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito
de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

(L-063432)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
DE LO CIVIL, por medio del presente
edicto al Público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JUAN PASTOR ROMERO RANGEL (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL. Panama, catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

Por lo tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor JUAN PASTOR ROMERO RANGEL (q.e.p.d.) desde el día 22 de enero de 1982 día en que falleció:

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hija ENET JUDITH ROMERO DE RAMOS (L) o JUDITH ENET ROMERO DE RAMOS (u).

Y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días contados de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo

Cópiese y Notifíquese:
EL JUEZ (FDO.) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
EL SECRETARIO (FDO.) EDGAR U-

GARTE.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 14 de agosto de 1984.

EL JUEZ
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO

(L633890)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio:

HACE SABER:

Que en el Proceso Especial de Sucesión Intestada de HORACIO CANDELARIA CHERIGO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Penonomé primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, VISTOS;

Es por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de HORACIO CANDELARIA CHERIGO (q.e.p.d.), desde el día 15 de octubre de 1975, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredero legítimo, en su condición de hijo del causante, es el señor NOVENCIDO CANDELARIA ALABARCA, y sin perjuicios de terceros,

Y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto que trata los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional, para el cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese. (Fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez 1o del Circuito de Cocle. (Fdo) Gladys Y. Laffaurie Q. Sria".

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría, por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del mismo y copias del edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su

debidamente publicación, lo que se hace hoy
14. del mes de agosto de 1984.

Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Coclé

L-063828
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 143

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio;

HACE SABER:

Que dentro del presente Juicio de Sucesión Intestada, de JULIO ALFREDO ALCEDO ALVARADO (q.d.e.p.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, veintitrés (23) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro-1984.

VISTOS:

el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JULIO ALFREDO ALCEDO ALVARADO (q.d.e.p.) desde el día 13 de diciembre de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos y sin perjuicios de terceros sus hijos Marcela Odilia Alcedo Velarde, Santiago César Alcedo Velarde, María Luisa Alcedo Velarde y María Luisa Velarde en su condición de esposa.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo, con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio respectivo.

Téngase a la Licda. Ana I. Brinda la Firma Forense CANDANEDO, MENDEZ Y FABREGA, como apoderada especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

EL JUEZ

(Fdo) Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(Fdo) ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario

L-063693
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los señores RAMON ROJAS y a EVANGELISTA ROJAS, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, se presente a este Despacho por sí o por medio de apoderado legal hacerse oír dentro del juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio propuesto por CSTIANO VEGA GUERRERO, en contra de ellos.

Se advierte a los emplazados, que de no comparecer en el término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial, en atención a lo estipulado en el artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; lo que se hace hoy veinticuatro (24) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

Fdo. Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA

Juez 1o. del Circuito de Coclé

(Fdo) Gladys Y. Laffaurie Q.
sria.

L-063718
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

E M P L A Z A

a GEORGE HERMAN JAMES, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto EMA SORDA LAY DE GUERRERO. Téngase al Lic. ERNESTO CASTILLO A. como abogado.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de agosto de 1984.
El Juez,

Lic. CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario.
Edgar Ugarte J.
(Única publicación)
(L063185)

REMATE S:

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE PANAMA.- JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL y, ISMAEL MOJICANUÑEZ, Secretario del Despacho, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

En la Tercera Coadyugante introducida por José Parcini dentro del Juicio Ordinario propuesto por Enrique Bustos contra Concepción Valdés, mediante la Providencia de fecha veintidós (22) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), se ha señalado las diez (10) de la mañana, del día veintiocho (28) de septiembre del año en curso, para que se lleve a efecto el REMATE EN PUBLICA SUBASTA, del siguiente bien inmueble:

Finca Número 9,812, inscrita al folio 62, del Tomo 1412, del Registro Público de la Propiedad, Provincia de Veraguas, consistente en un lote de terreno ubicado en la ciudad de Santiago, de una superficie de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (800 M.C.), y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: NORTE: Vereda de seis (6) metros y medio veinte metros; SUR: David González y Marco Tenorio, en veinte (20) metros; ESTE: Lote Municipal ocupado por Julián Atencio, en treinta (30) metros; y OESTE: Nataniel Tejedor, en treinta (30) metros; y una casa en el construida, de una sola planta, de techo de zinc, paredes y ladrillos, sin repello, ventanas de bloques de ornamento, piso de concreto liso, dividido en portal frontal, sala comedor, tres recámaras, cocina, servicio y baño sanitario y lavadero.-

Para que sirva de base para dicho remate en Subasta Pública, se fija la suma de OCHO MIL BALBOAS (B/8,000.00), y será postura admisible las que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para rehabilitarse como Postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el CINCO POR CIENTO (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a favor del JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO CIVIL.

Si el remate no fuera posible efectuarse al día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Se admitirán posturas hasta las diez de la mañana de ese día, y desde esa hora y fecha, hasta las cinco (5) de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Copias de los mismos quedan a

disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

(Fdo.) ISMAEL MONICA NUÑEZ
Secretario del JUZGADO PRIMERO
DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO
DE LO CIVIL.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Santiago, 22 de agosto de 1984.

L-112099

(Unica publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 157

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A FEDERICO O. BOYD CHAPMAN, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal GELCIS CESPED DE BOYD.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 20 de agosto de 1984.

El Juez,

(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario

(fdo) José A. de Gracia Z.

(L063985)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a INGENIERIA DEL TUIRA, S.A. cuyo representante legal es el señor JUAN GAUDIANO RODRIGUEZ, de generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto el BANCO GENERAL, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nom-

brará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de agosto de 1984

El Juez,

Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño

La Secretaria

Para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana del día de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

La Secretaria

(L063719)

Unica Publicación.

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que mediante Escritura Pública Número 9133 de 19 de junio de 1984 expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido al Señor Mario Vidal Vega Frías el establecimiento Comercial de mi propiedad denominado Abarrotería Hilda, de AVENIDA A y Calle 5, Ciudad de Panamá.

RICARDO DOMINGUEZ ALMANZA
Cédula 7-53-117

L063755

1o. Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 07/08/
84--88

CERTIFICA:

Que la Sociedad Quinola Investment Inc. se encuentra registrada en el tomo: 1273 folio: 0534 asiento: 124896 de la sección de persona mercantil desde el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la ficha: 045370 rollo: 002826 imagen: 0220 de la sección de micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #8518 de 19 de julio de 1984 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al rollo 13794 imagen 0194 sección de Micropelículas (Mercantil) de 2 de agosto de 1984.

Panamá, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:06 p.m.
Fecha y hora de expedición.

Nota: ésta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

(L063984)

Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL RE-
GISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 08/03/
84--15

CERTIFICA:

Que la Sociedad General Property Company, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0653 folio: 0475 asiento: 130877 de la Sección de Persona Mercantil desde el once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Actualizada en la ficha: 132115 rollo: 013412 imagen: 0169 de la sección de micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #6732 de 07 de junio de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 13805, imagen 009, sección de micropelículas (mercantil) de 08 de agosto de 1984.

Panamá, nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:53 p.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

(L063984)

Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 08/08/
84--18

CERTIFICA:

Que la Sociedad Continental Trust Company, Inc. se encuentra registrada en el tomo: 0095 folio: 0083 asiento: 022859 de la Sección de Persona Mercantil desde el catorce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Actualizada en la ficha: 004197 rollo: 000170 imagen: 0243 de la sección de micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #8475 de 19 de julio de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 13766, imagen 0110, sección de Micropelículas (Mercantil) de 30 de julio de 1984.

Panamá, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:05 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: ésta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

(063984

Única Publicación

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO
No. 984-84

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE CINCO (5) CAMIONETAS, DOBLE TRACCION

AVISO

Hasta las 2:00 p.m. del día 10 de septiembre de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Cinco (5) Camionetas, Doble Tracción las cuales deberán ser entregadas en el Taller de Mecánica de San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones Legales del Código Fiscal, y según lo estipulado en el pliego de cargos o especificaciones del Concurso correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargos o especificaciones a un costo NO REEMBOLSABLE DE CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba entre las calles 23 y 27 Este. Edificio Foli, 2o. piso, ciudad de Panamá a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

ING. JOSE L. BLANDON
Director General.

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 143

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA

A) Javier Uzcategui, representante legal de Internacional de Aviación, S. A.

(INAIH), para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar en derecho en el juicio ordinario instaurado en su contra por Aseguradora Mundial de Panamá, S. A.,

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término concedido, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación hoy 13 de agosto de 1984.

Cumplase.

(Ido) Licdo. Oswaldo Fernández.
El Juez,

(Ido) Alberto Rodríguez.
El Secretario.
El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá
CERTIFICA
Que lo anterior es fiel copia de su original

(L063024)
única publicación

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL
La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

CERTIFICA:

Que el día de hoy treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), se ha interpuesto formal demanda ordinaria de mayor cuantía por JOSEFA TOM CHEN contra JOSE LUIS SOLIS PINZON.

Esta certificación se hace en base a lo que estipula el artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 30 de agosto de 1984

ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
La Secretaria

(L063408)
única publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 42
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DE PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A NORMA MARIA CANO, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto RIGOBERTO JAEN VERGARA.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de agosto de 1984.
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

El Juez,
Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy 29 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 29 de agosto de 1984.
Angela Russo de Cedeño
Secretaria.

(L063276)
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 141.

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, MANUEL TORRES GONZALEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa LELANS MARJORIS AMOR BADILO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10. de agosto de 1984

El Juez,

(Ido.) Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario
(Ido.) José A. De Gracia Z.

(L063986)
Única Publicación